REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00313 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUZ MERY RICO ANGARITA

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir el número del pagaré base de ejecución y el nombre del apoderado judicial de la parte actora, de la providencia de fecha 21 de abril, mediante la cual se libró orden de pago, quedando del siguiente tenor:

"PAGARE. 009005462855."

(…)

"Se reconoce personería al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido."

En lo demás, continúa incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALINI MURCIA RAMOS
Juez

Csl.